

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS SUCESOS QUE CULMINARON CON LA RUPTURA DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA

1a. PROTESTA DE MÉXICO

Guatemala, a 7 de enero de 1959

Excelencia:

El 29 de diciembre de 1958, en la mañana, Vuestra Excelencia pidió verbalmente al entonces Encargado de Negocios de México, señor licenciado José Luis Laris, que se sirviera transmitir a mi Gobierno una petición del Gobierno de Guatemala en el sentido de que se tomaran medidas oportunas para evitar que barcos pesqueros mexicanos ejercitaran la pesca en aguas territoriales guatemaltecas o repitieran un desembarco que, según informes del Ministro de la Defensa Nacional a Vuestra Excelencia, habían efectuado el sábado anterior en la costa guatemalteca, ya que vuestro Gobierno había dado instrucciones de proceder enérgicamente en el futuro.

El 30 de diciembre, por despachos de agencias noticiosas aparecidos en la prensa de México y, en las primeras horas de la tarde, por mensaje abierto de esta Embajada, mi Cancillería se enteró de las increíbles instrucciones giradas por el Excelentísimo señor Presidente de la República, general Miguel Ydígoras Fuentes —instrucciones cuyos términos, por venir de tan alta procedencia, me abstengo de comentar— por las que el día anterior el Primer Magistrado guatemalteco había ordenado bombardear y ametrallar “hasta hundir los barcos piratas de día y de noche que surquen nuestras aguas territoriales” y de “usar bombas y rockets y las armas de que están provistos los aviones B-51 hasta acabar con esos bandidos, piratas y filibusteros”.

Debo dejar constancia, desde luego, en relación con los dos párrafos que anteceden, de que en la conversación que sostuvo Vuestra Excelencia con

el Encargado de Negocios de México el 29 de diciembre, no especificó cuáles serían las medidas enérgicas a que se refería, ni hizo en ningún momento alusión alguna a las instrucciones dictadas en esa misma fecha al Ministerio de la Defensa Nacional. En consecuencia, mi Gobierno no fue notificado oficialmente de que las fuerzas aéreas de Guatemala se proponían bombardear y ametrallar embarcaciones pesqueras hasta hundirlas y, en caso de que las informaciones periodísticas al respecto le hubieran pasado inadvertidas —como bien pudo ocurrir— habría mantenido su primera impresión de que por “medidas enérgicas” debían entenderse los procedimientos del derecho internacional y las que, en la mayoría si no es que en la totalidad de los países señala la ley interna.

No obstante la ambigüedad de la comunicación que hizo Vuestra Excelencia a nuestro Encargado de Negocios el día 29, una vez que se pudo relacionarla con las instrucciones impartidas al Ministerio de la Defensa Nacional, mi Gobierno, que había sido colocado en una extrema carencia de tiempo para comunicarse con el de Vuestra Excelencia sobre los inminentes sucesos, me dio instrucciones que cumplí al día siguiente, 31 de diciembre, a las 12 horas, de repetir a Vuestra Excelencia los conceptos de la nota mexicana No. 508696 del 22 de diciembre de 1956, que la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió al entonces Embajador de Guatemala en México, señor José Gregorio Díaz, en ocasión de una amenaza de violencia, simultánea con un ataque incruento realizado contra barcos pesqueros mexicanos por aviones de la fuerza aérea guatemalteca, que por esa época había provocado también otros incidentes entre nuestros dos países al violar el espacio aéreo mexicano efectuando vuelos “rasantes” sobre la ciudad de Tapachula.

También me dio instrucciones mi Gobierno, que cumplí en esa misma entrevista, para reiterar a Vuestra Excelencia nuestra atenta petición de que se nos proporcionaran los nombres y puertos de matrícula de los pesqueros que incursionaban en aguas guatemaltecas y que las autoridades de este país consideraban mexicanos, con el fin de hacer las investigaciones necesarias y, en su caso, tomar las medidas que procedieran para que los patrones mexicanos colaborasen con las autoridades en su firme propósito de respetar las aguas jurisdiccionales de Guatemala.

Por desgracia, el asalto a nuestros pesqueros se había llevado ya al cabo con la meticulosa precisión que la sincronización de los hechos sugiere. Quiero dejar constancia asimismo de que, Vuestra Excelencia, en nuestra entrevista del 31 de diciembre, lejos de informarme de los acontecimientos —que yo ignoraba hasta esos momentos— se mostró de acuerdo con los términos ponderados de la declaración de la Secretaría de Relaciones Exteriores de

mi Gobierno, hecha en la tarde anterior, y me pidió transmitir a mi Cancillería que, de parte de la Cancillería guatemalteca, existía el mejor espíritu de amistad y confraternidad para el Gobierno y pueblos mexicanos y que era la primera en lamentar “estos incidentes” y esperaba que no volvieran a repetirse.

Con profunda sorpresa e indignación, supe a las 13.30 horas, escuchando una radiodifusora comercial guatemalteca, que las instrucciones dictadas al Ministerio de la Defensa Nacional se habían cumplido a las 8.30 horas de ese día.

Aviones de la fuerza aérea guatemalteca, en una acción sin precedentes en tiempos de paz, bombardearon y ametrallaron sin misericordia a inermes buques mexicanos de pesca durante varias horas. El saldo de este ataque inaudito fue —según se sabe hasta ahora— de tres muertos y catorce heridos y de graves daños materiales a las embarcaciones “Águila IV”, “Eugenia II”, “Elizabeth”, “San Diego” y “Puerto Salina Cruz No. 1”. De éstas, las tres últimas, así como sus tripulantes —algunos de los cuales se encuentran heridos— permanecen detenidos en territorio guatemalteco, sin motivo aparente que pudiera fundarse en la “Ley que Reglamenta la Piscicultura y la Pesca”, decretada por el Presidente de la República de Guatemala el 18 de enero de 1932.

Es público y notorio que México, mantiene una política de estricto respeto al principio de que el Estado ribereño posee un derecho exclusivo sobre los recursos vivos del mar dentro de sus aguas territoriales. Consecuente con esta política, mi Gobierno ha exhortado constantemente a las empresas y cooperativas pesqueras mexicanas para que respeten las aguas territoriales guatemaltecas, o bien se ajusten a las disposiciones pertinentes de la Ley y las autoridades de este país. Sobre el particular, la Dirección General de la Marina Mercante dictó la última de estas exhortaciones, al Gerente de Puertos Libres Mexicanos en comunicación del 12 de noviembre de 1958. Si los pesqueros mexicanos ametrallados por la fuerza aérea de Guatemala se encontraban pescando en aguas territoriales de este país —cosa que en su oportunidad deberá probar vuestro Gobierno— ello fue sin el conocimiento ni mucho menos el consentimiento de las autoridades mexicanas. Tales incursiones, que el Gobierno mexicano reprueba con toda energía, pero que no puede evitar con los medios legales de que dispone en el presente, quedan bajo la responsabilidad de los particulares que las emprenden; no constituyen ofensas a la soberanía nacional de Guatemala y están sujetas, naturalmente, a los procedimientos y sanciones que en tales casos autorizan el Derecho In-

ternacional y, en el grado de moderación que la naturaleza de la infracción amerita, las leyes internas de los Estados civilizados.

Es mi obligación anticipar que la inexcusable acción del 31 de diciembre no puede justificarse, como se ha pretendido hacerlo en algunas publicaciones oficiosas, ni por desconocimiento de la nacionalidad mexicana de los barcos, ni por el hecho de que el Gobierno guatemalteco carece de los elementos materiales que se necesitan para ejercer el derecho de visita, registro y conducción a puerto de naves infractoras.

En cuanto a lo primero, si bien parece militar en favor de esa idea la circunstancia de que vuestro Gobierno no haya podido proporcionarnos los nombres y puertos de matrícula de las embarcaciones mexicanas sospechosas (tan insistentemente solicitados por nosotros), la contradicen abiertamente la historia del anterior ataque incruento, de aviones guatemaltecos a naves mexicanas, efectuado el 15 de noviembre de 1956 y las quejas presentadas de vez en cuando por esa Cancillería a esta Embajada, sobre la presencia de pesqueros mexicanos en aguas guatemaltecas.

El Gobierno guatemalteco sabía, seguramente, que las naves que se proponía destruir eran de un país amigo; y la palabra "pirata", que en México no se ha usado nunca en documentos oficiales para describir barcos extranjeros que pescan clandestinamente en nuestras aguas, porque esto no se ajusta a la definición jurídica del concepto, se empleó deliberadamente en Guatemala para dar la impresión de que el sangriento asalto iba dirigido a naves de "nacionalidad desconocida", cuando en realidad —como se decía en la orden de Su Excelencia el señor Presidente Ydígoras— no podían haber sido sino mexicanas o norteamericanas.

En cuanto a la falta de elementos para ejercer un Estado sus prerrogativas conforme al Derecho de Gentes y a las reglas más elementales de la moral y de la amistad internacionales, resulta una excusa tan inconsistente que no podría esgrimirse con éxito en ningún foro internacional. La dificultad o imposibilidad de ejercer en debida forma un derecho, no exime de cumplir con la correspondiente obligación.

El Gobierno de México hace directamente responsable de esta inaudita violación a principios fundamentales del derecho, la moral y la amistad, entre dos pueblos civilizados, al Gobierno de Guatemala, por la orden atentatoria que sin ningún miramiento por la vida humana ni el respeto debido entre vecinos, autorizó el ametrallamiento alevoso de inermes embarcaciones y ciudadanos mexicanos, y que fue ejecutada por aviones de caza de la Fuerza Aérea guatemalteca el 31 de diciembre pasado.

Cuando el día 10. de los corrientes presenté a Vuestra Excelencia, por

instrucciones de mi Gobierno, una protesta verbal por tan injustificado ataque, Vuestra Excelencia rechazó la parte primera de ella —según me dijo— por haber ocurrido los hechos en aguas territoriales guatemaltecas.

Mi Gobierno estima que corresponde al Gobierno de Vuestra Excelencia probar tal aseveración. Pero, en tanto lo hace, deseo establecer que aun cuando esto hubiera sido así —lo que el Gobierno de México no acepta— las órdenes dictadas para bombardear y ametrallar, hasta hundir, los barcos indebidamente llamados “piratas” que surcan aguas territoriales de este país y que ejecutaron aviones de guerra del Gobierno de Vuestra Excelencia para reprimir, conforme se dijo, la infracción de las leyes guatemaltecas de pesca (infracción que ninguna legislación civilizada, ni la de Guatemala seguramente, tipifica como crimen propiamente dicho, sino como violación a leyes y procedimientos de orden administrativo), tales órdenes constituyen un delito internacional del que resulta directamente responsable el Gobierno de Guatemala, por el homicidio de tres ciudadanos mexicanos, por las lesiones corporales infligidas a otro grupo de personas de la misma nacionalidad y por los serios daños causados a sus embarcaciones.

Mi Gobierno rechaza como inadmisibles la calificación de “piratas” “filibusteros” y “bandidos” que se emplea indebida y erróneamente en la orden de ametrallamiento antes mencionada, ya que piratería es el acto ilícito de violencia contra las personas o sus pertenencias cometido en contra de otra embarcación en alta mar, por un buque de particulares, o ampliando el concepto, por la tripulación o los pasajeros amotinados en su misma nave; y es en tales casos cuando los barcos de todas las naciones pueden perseguir, atacar y apresar a los piratas en alta mar y conducirlos a su jurisdicción para someterlos a juicio y castigo por los tribunales del país que los captura.

Bastan estas consideraciones para desechar como totalmente absurda la suposición de que los barcos pesqueros mexicanos, que se dice surcaban aguas territoriales de Guatemala, hayan sido “piratas” o “filibusteros” por el simple hecho que se les atribuye de dedicarse a la pesca clandestina, el cual está muy lejos de poder ser considerado como un asalto violento en contra de otras naves o sus tripulaciones.

El Gobierno de México no admite, bajo ningún concepto, que a los tripulantes de esos barcos se les dé tratamiento que conforme al Derecho de Gentes sólo es aplicable a los piratas, y estima que en la especie solamente se advierte un intento de las autoridades guatemaltecas responsables del atropello para disminuir o evadir la grave responsabilidad moral y jurídica en que han incurrido.

Las normas internacionales establecidas universalmente y el procedimiento prescrito por las leyes internas de casi todos los países, no incluyen la aplicación excesiva de la fuerza ni la destrucción de la vida humana o de las propiedades de las personas pacíficas, como medio para reprimir una mera infracción o violación de las leyes y reglamentos administrativos. Las leyes mismas de Guatemala, según tengo entendido, no autorizan semejante procedimiento de represión y creo saber que la ley de pesca, por cuya violación fueron ametrallados, muertos y heridos varios ciudadanos mexicanos en el caso que nos ocupa, prescribe, por el contrario, un sistema de previa investigación, seguido de una sanción consistente en arresto mínimo conmutable por multas razonables.

Sabido es que las reglas del Derecho Internacional, admitidas por todos los Estados desde tiempo inmemorial por cuanto a la comisión de cualquier acto ilícito, sea en tiempo de guerra o en tiempo de paz, en mar abierto o en aguas nacionales, instituyen el sistema de visita, registro y captura del barco, cuando existen causas y fundamentos suficientes para presumir que se ha cometido tal acto con perjuicio del Estado que debe juzgarlo y, en su caso, castigarlo.

Este procedimiento ordenado, civilizado y humanitario, se inicia con la visita que los oficiales del barco público de un Estado practican a bordo de una nave mercante sospechosa de otro país, para lo cual se emplean métodos ciertamente de autoridad, pero graduados por el respeto y la consideración debidos a las vidas e intereses legítimos de las personas; y si es cierto que se puede recurrir al empleo de la fuerza pública, como en todo acto lícito de gobierno, la forma en que un Estado hace uso de esta facultad no debe ser arbitraria y antes, por el contrario, debe ajustarse a las reglas practicadas y aprobadas universalmente.

En consecuencia, mi Gobierno considera que la orden del Jefe de Estado de Guatemala y su ejecución por parte de la Fuerza Aérea guatemalteca que ocasionaron la muerte y lesiones a un numeroso grupo de sus ciudadanos, así como los grandes daños ocasionados a los buques pesqueros de la misma nacionalidad, son actos violatorios de las normas internacionales antes citadas y de los procedimientos que prescriben todas las legislaciones de los países cultos de la tierra para estos casos, inclusive, según entiendo, la legislación de la propia Guatemala, ya que tales actos constituyen, como antes he dicho, un delito internacional cometido por el Gobierno de Guatemala con perjuicio de intereses nacionales y privados de México que requieren una inmediata y adecuada reparación.

El método ordenado y empleado por las autoridades guatemaltecas está

agravado por la consideración de que no se trata simplemente de actos imprevistos de imprudencia, sino de hechos premeditados e intencionales que sólo pueden interpretarse como propósito deliberado de ataque y de ofensa en contra de un país amigo que mantiene tradicionales lazos de convivencia pacífica y de sincera amistad con la nación guatemalteca.

También debe considerarse, como agravante, la circunstancia de que el procedimiento escogido se desentendió del principio universal de Derecho Internacional que permite a los barcos mercantes de todos los países navegar en paso inocente por las aguas territoriales de cualquier otro país, cuyo debido o indebido ejercicio sólo se puede comprobar mediante la necesaria visita e inspección de la nave que hace uso de él.

El Gobierno de México, consciente de su responsabilidad moral, humanitaria y legal, ha ejercido siempre la facultad de represión, en materia de pesca, de acuerdo con los procedimientos que las normas universales de derecho autorizan para estos casos, inclusive el de un juicio en regla en el que se respetan todas las garantías que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga tanto a los nacionales como a los extranjeros e inclusive sólo se detienen los barcos mientras se instruye rápidamente el procedimiento, pero no se encarcela a sus tripulantes sino que éstos disfrutan de entera libertad, en contraste con el arresto y prisión impuestos por las autoridades de Guatemala a nuestros pescadores indebidamente apresados.

Pero, por graves que sean las ofensas inferidas al Derecho de Gentes con el asalto a las naves mexicanas, debo subrayar que las que han sufrido la moral internacional y la amistad entre nuestros dos gobiernos no resultan menos deplorables y desalentadoras. El Secretario de Relaciones Exteriores de México señaló en su declaración del 2 de enero de 1959 que Guatemala y México, en su calidad de miembros de las Naciones Unidas, están comprometidos "a practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos"; a "no usar la fuerza armada sino en beneficio del interés común"; a "abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza" y a "arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos". El olvido de estos principios básicos de la convivencia internacional, únicos en los que puede prosperar cualquier relación fecunda, tiene que ser visto con desesperanza y como un signo de lamentable retroceso en la consolidación de la solidaridad universal.

En donde el golpe a nuestros humildes pescadores ha dado, sin embargo, con mayor dureza, es en los sentimientos de nuestro pueblo que siempre esperó confiadamente el día en que México y Guatemala, haciendo a un lado prejuicios estériles, hubiesen podido iniciar juntos las grandes empre-

sas de beneficio recíproco que sólo una amistad sin sombras puede propiciar. El ataque del 31 de diciembre fue un acto profundamente inamistoso y hostil hacia la nación mexicana.

En vista de los hechos que he expuesto, de las ofensas y transgresiones internacionales cometidas por las autoridades que intervinieron en el caso y la evidente responsabilidad internacional en que el propio Gobierno guatemalteco ha incurrido en la forma y términos señalados, por instrucciones de mi Gobierno y en su nombre, formulo, como verbalmente lo anuncié a Vuestra Excelencia en mi entrevista del 10. del presente enero, la más enérgica protesta por la ofensa directamente infligida a México en su calidad de Estado independiente y soberano y por el injustificado e inhumano ametrallamiento y homicidio de ciudadanos mexicanos, las lesiones inferidas en sus personas y los daños materiales causados a sus embarcaciones pesqueras; en el concepto de que, de acuerdo con los principios fundamentales del Derecho Internacional que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, demandando, además, en nombre del Gobierno de México, a quien tengo el honor y el privilegio de representar, una inmediata y adecuada satisfacción y las excusas consiguientes de parte del Gobierno de Guatemala, como una reparación moral mínima debida a la Nación mexicana y a sus ciudadanos que fueron víctimas del injustificable asalto.

Por concepto de reparación, solicito asimismo el pago de una indemnización justa y razonable por parte del Gobierno de Guatemala, para los deudos de los marinos muertos y para resarcir a las víctimas de los daños personales, morales y materiales que sufrieron como consecuencia de los actos ilícitos arriba referidos, así como por la destrucción o daños causados a los barcos pesqueros mexicanos que fueron objeto del ataque ordenado y ejecutado por las autoridades guatemaltecas el 31 de diciembre último.

Finalmente, pido que el Gobierno de Guatemala ofrezca al de México que tomará las medidas necesarias para evitar, en lo futuro, una posible repetición de los hechos contra los cuales he protestado, y, entre esas medidas que ordene a sus fuerzas aéreas se abstengan de ejecutar actos de violencia contrarios al Derecho Internacional en perjuicio de nacionales mexicanos y sus embarcaciones.

Mi Gobierno queda en espera de una rápida y satisfactoria respuesta por parte del Gobierno de Guatemala, en la inteligencia de que hago al mismo tiempo plena reserva de los derechos que corresponden al Gobierno de México y a la Nación mexicana en este caso, los que se mantendrán firmemente dentro de las normas sustanciales y formales que procedan de acuer-

do con el Derecho Internacional y los Tratados y Convenciones vigentes entre México y Guatemala.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Lic. Francisco A. de Icaza
Embajador de México

RESPUESTA DE GUATEMALA A LA PROTESTA DE MÉXICO DEL 7 DE ENERO

Señor Secretario:

Con profunda sorpresa y justa indignación, se ha enterado mi gobierno del contenido de la nota de la honorable embajada de México, del 7 de enero en curso, relacionada con el apresamiento de varios barcos mexicanos que navegaban sin bandera por las aguas territoriales guatemaltecas, dedicándose, en forma ilegal, a la pesca y que, por los mismos hechos, caían bajo grave sospecha de ser los que con anterioridad realizaron desembarcos en el territorio nacional para introducir contrabandos de drogas y armas. Debo de repetir a vuestra excelencia que la nota aludida ha causado a mi gobierno profunda sorpresa, porque en ella se hace una exposición de los hechos contraria a la evidencia; indignación porque contiene frases injuriosas además de acusar un tono general inadmisibles en las relaciones internacionales.

Es público y notorio que la marina de guerra de México en varias ocasiones ha detenido por la fuerza y con efusión de sangre a barcos que se dedicaban a la pesca en aguas mexicanas. Me pregunto qué actitud habría tomado el ilustre gobierno de esa República si alguno de los países de donde eran nacionales los armadores, patronos o tripulantes de aquellos navíos hubiese dirigido a la cancillería mexicana una nota redactada en los desusados términos que contiene la del señor Embajador. Sin embargo, mi gobierno se abstiene por el momento de formular un juicio sobre las razones que haya tenido el ilustrado gobierno de Vuestra Excelencia para deformar, en la nota que contesto, a tal extremo los hechos y hacer calificaciones jurídicas que no encuentran base en el derecho internacional e inferir injurias de gravedad a mi gobierno.

No se quiere pensar que acaso semejante actitud se deba al propósito de justificar, ante la opinión pública mexicana, reiterados actos ilícitos que

sólo benefician a determinadas empresas comerciales con menoscabo de los derechos fundamentales de otros estados, o la creencia errónea de que, en los tiempos actuales, dentro del grado de evolución que ha alcanzado la comunidad internacional, se pueda intimidar a otro estado que no ha hecho sino ejercitar su soberanía frente al desacato a sus autoridades, que actuaban dentro de su legítima competencia.

La embajada mexicana alude reiteradamente a sangrientos e injustificados ataques efectuados por la fuerza aérea guatemalteca contra inermes pesqueros mexicanos, sin motivo aparente que pudiera fundarse en la ley que reglamenta la piscicultura y la pesca, decretada por el Presidente de la República el 18 de enero de 1932. En esta afirmación, mi gobierno observa la omisión de varios elementos que dan a los hechos ocurridos un carácter diferente del que tuvieron. Se omite citar el hecho de que los barcos fueron advertidos insistentemente en forma clara y distinta, de que se encontraban pescando ilegalmente y de que de la misma manera se les ordenó concentrarse en el puerto más cercano.

De otra parte, se tergiversa la base jurídica de la acción tomada por la fuerza aérea guatemalteca, ocultando el hecho de que las medidas tomadas tuvieron su origen en la desobediencia de las tripulaciones de las naves a una orden de las autoridades, y no, como se pretende en la nota de la honorable embajada, en la infracción de la ley de carácter administrativo que cita.

Las autoridades guatemaltecas, decididas a poner fin al abuso de las embarcaciones sin bandera que se dedicaban a la pesca en las aguas territoriales de nuestro país, procedieron, por cortesía, ya que no existe obligación de hacerlo, a dar aviso a los gobiernos de México y de los Estados Unidos, por medio de sus representantes diplomáticos, de que se procedería enérgicamente contra dichos barcos.

Fueron enviados varios aviones de la fuerza aérea que, en forma gradual, trataron de hacer cumplir la orden de concentración, primero volando en círculo sobre los barcos, y luego con ráfagas de prevención; y no fue sino debido a la reiterada desobediencia de las embarcaciones, y con el propósito de evitar su fuga, cuando hubo que disparar sobre la proa de ellas. Si de esta operación resultaron lamentablemente algunas víctimas, los únicos responsables fueron los mismos infractores que desafiaron a las autoridades guatemaltecas.

Al proceder las autoridades guatemaltecas como lo hicieron en relación con los barcos de que se trata y con sus tripulaciones, actuaron de entero acuerdo con el Derecho Internacional y la práctica de todos los Estados, in-

cluso la de México. Las medidas tomadas fueron las adecuadas a la actitud que asumieron dichas tripulaciones, y con mayor razón dados los antecedentes del asunto. Bajo ningún concepto se puede sostener que las actividades a que se dedicaban fueran compatibles con el simple paso inocente, ya que los propios delincuentes confesaron la labor desarrollada por ellos no sólo en esta oportunidad, sino también en anteriores.

A través de la nota de la honorable embajada, se hacen diversas alusiones a las buenas relaciones entre los gobiernos de Guatemala y México, que deben mantener como países vecinos. A este respecto, mi gobierno se ve obligado a recordar al ilustrado gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que repetidas veces le ha pedido que impida que barcos mexicanos pasen a pescar a aguas territoriales guatemaltecas, sin que hasta la fecha esas gestiones hayan tenido resultado de ninguna clase, lo mismo que ocurre con las depredaciones que en los bosques del departamento de Petén, en la República de Guatemala, llevan a cabo sistemáticamente nacionales mexicanos; oportunidades en las que, a pesar de haberla solicitado, no se ha encontrado una colaboración efectiva que evite las graves lesiones que el patrimonio nacional de Guatemala sufre constantemente por tal motivo.

El hecho de que los transgresores de nuestras leyes resultasen en el presente caso ser mexicanos fue lamentable, pero las mismas medidas se habrían tomado y se tomarán en lo futuro contra cualesquiera personas, sea cual sea su nacionalidad, que atenten contra la ley y pretendan burlar los mandatos de las autoridades. Mi gobierno por tanto, considera inusitado que vuestro gobierno parezca identificar a las empresas y personas que ejercen la pesca clandestinamente con la República Mexicana.

Con instrucciones de mi gobierno rechazo de la manera más enérgica la forma y el fondo de la protesta y las reclamaciones que los Estados Unidos Mexicanos hacen en la nota ahora contestada.

Cor. Arturo Ramírez Pinto
Embajador de Guatemala

RESPUESTA DE MÉXICO

México, D. F., 16 de enero de 1959

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota número 50, fechada el 15 del actual, en la que, en respuesta a la que el Embajador de México en Guatemala, señor Francisco A. de Icaza, entregó, el 7 del mismo mes en curso, al Excelentísimo señor licenciado Jesús Unda Murillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, manifiesta Vuestra Excelencia que “el Gobierno de Guatemala rechaza, de la manera más enérgica, la forma y el fondo de la protesta y las reclamaciones que los Estados Unidos Mexicanos hacen en la nota ahora contestada”.

Mi gobierno advierte que el de Vuestra Excelencia se rehusa a reconocer la responsabilidad que, de acuerdo con el Derecho Internacional, le corresponde por haber ordenado y ejecutado los actos del 31 de diciembre de 1958.

El Gobierno de México ratifica y sostiene en todas sus partes las conclusiones de su nota del 7 del presente mes antes citada, en el sentido de que los actos ejecutados el 31 de diciembre de 1958 por la Fuerza Aérea de Guatemala, en cumplimiento de órdenes dictadas por el Gobierno de Guatemala el 29 del propio mes, actos que consistieron en el ametrallamiento de varios buques pesqueros mexicanos y a consecuencia de los cuales fueron muertos tres mexicanos y heridos catorce y resultaron con graves daños materiales las embarcaciones mexicanas “Águila IV”, “Eugenia II”, “Elizabeth”, “San Diego” y “Puerto de Salina Cruz No. 1”, constituyen una violación por el Gobierno de Guatemala del Derecho Internacional, con perjuicio de intereses nacionales y privados de México y requieren una inmediata y adecuada reparación.

Por otra parte, mi Gobierno se ve obligado a observar que la actitud asumida por el de Vuestra Excelencia cierra el camino a toda posibilidad de un entendimiento directo entre nuestros dos países. Convencido de que las relaciones internacionales entre países civilizados sólo pueden desenvolverse ordenadamente bajo el imperio del derecho, mi Gobierno propone al de Vuestra Excelencia que México y Guatemala convengan en pedir a la Corte Internacional de Justicia que decida si, como lo mantiene el Gobierno de

México y lo niega el de Guatemala, corresponde a este último una responsabilidad internacional por haber ordenado y ejecutado los actos del 31 de diciembre de 1958 a que ya antes he hecho referencia.

En espera de la respuesta del Gobierno de Guatemala a esta invitación del Gobierno de México para someter la Cuestión de que se trata a la jurisdicción del más alto tribunal judicial internacional, reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel Tello

Srio. de Relaciones Exteriores

MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DIRIGIDO A LA NACIÓN, ANUNCIANDO LA RUPTURA DE RELACIONES DEL GOBIERNO DE MÉXICO CON EL GOBIERNO DE GUATEMALA

CUANDO EL GOBIERNO que tengo la honra de presidir se encontraba en la etapa inicial de su organización interna y cuando en el ámbito de nuestras relaciones internacionales nos disponíamos a seguir aplicando con renovado entusiasmo los principios de respeto, buen entendimiento, cooperación y solidaridad entre los pueblos, que tradicionalmente han inspirado la política de México en esta materia, se produjo, de manera súbita e injustificada, la amenaza y, casi de inmediato, la mañana del 31 de diciembre último, el ataque a inermes embarcaciones pesqueras nacionales, por parte de la fuerza aérea de Guatemala. Los detalles de este atentado al derecho de gentes son de sobra conocidos por la opinión pública, a la que han conmovido profundamente, para que tenga necesidad de recordarlos.

No obstante la legítima indignación que nos causó el proceder del Gobierno de un país amigo y vecino, desde el primer instante nos trazamos como línea de conducta la serenidad y la ponderación. Ello fue consecuencia de diversos factores: la madurez que ha alcanzado México como miembro de la comunidad internacional: nuestra ininterrumpida tradición pacifista y el deber que voluntariamente aceptamos, al suscribir la carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de resolver los conflictos por medios pacíficos.

Mi Gobierno, interpretando el sentimiento del pueblo mexicano, no ha actuado repeliendo la violencia con la violencia, ni haciendo uso de su fuerza—autorizado como pudo haberlo estado dentro de la doctrina internacional

de las Naciones Unidas, artículo 51— sino que ajustándose a una política de tolerancia, con el pensamiento puesto en el pueblo de Guatemala, más que en su Gobierno, hemos tratado de encontrar fórmulas de avenimiento y de concordia que puedan facilitar el retorno de nuestras relaciones a las normas tradicionales de nuestro destino común y a la posibilidad de borrar todo resentimiento en el alma de nuestros pueblos.

En estricto apego a las normas de actuación antes expuestas, como paso inicial presentamos al Gobierno de Guatemala una protesta verbal, la que rechazó parcialmente y, después, una protesta escrita que fue rechazada en su totalidad.

Ante esa actitud negativa del Gobierno de Guatemala, estudiamos diferentes procedimientos de solución: en primer término el recurso a la Organización de los Estados Americanos en cuya estructuración y desarrollo México ha contribuido con inigualable entusiasmo y, en caso de que éste no diera resultado, el sometimiento del conflicto a la jurisdicción de las Naciones Unidas de cuya Carta el estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante.

Tras de cuidadoso y detenido examen, llegamos a la conclusión de que, toda vez que Guatemala, aun cuando signataria de él, no ha ratificado el “Pacto de Bogotá” —que es el instrumento del sistema interamericano por excelencia aplicable en estos casos— y de que se trata de una controversia de carácter jurídico, el camino más indicado para una satisfactoria solución al conflicto, lo constituye el sometimiento del mismo al más elevado tribunal del mundo: la Corte Internacional de Justicia, foro que garantiza el análisis de los problemas en una atmósfera donde no tienen cabida ni los apasionamientos ni las discusiones estériles y donde el análisis objetivo de los hechos y el valor de las argumentaciones jurídicas son los que prevalecen.

A nuestra propuesta de que fuese la Corte Internacional de Justicia la que resolviera la controversia, el Gobierno de Guatemala acaba de contestar rechazándola plenamente.

Al registrarse esta tercera negativa, el Gobierno de México ha llegado a la penosa conclusión de que ningún objetivo práctico se lograría manteniendo las relaciones diplomáticas con un Gobierno que, como el de Guatemala, se ha negado a darnos satisfacción por el grave incidente que él mismo provocó y se ha rehusado, sin proponer ningún otro de los procedimientos para la solución pacífica de los conflictos, a que el más alto tribunal de justicia internacional decida si México se halla en lo justo o no al demandar un desagravio y la compensación moral y material a que se considera con legí-

timo derecho, así como las seguridades de que el atentado del 31 de diciembre último no se repetirá.

La ruptura de relaciones diplomáticas no significa que México abandone su reclamación, ni que sus intereses vayan a ser desatendidos. La primera, la mantendremos serena, pacífica y firmemente hasta lograr una satisfacción adecuada; los segundos, los encargaremos a un gobierno amigo y serán nuestros representantes consulares los que den atención y ayuda a los mexicanos residentes en Guatemala.

Dentro de ese espíritu, el Gobierno de México siempre estará dispuesto a examinar las proposiciones constructivas que se le hagan para la liquidación de este conflicto, a condición de que las mismas sean compatibles con el decoro y la dignidad del Estado Mexicano.

En cuanto a los guatemaltecos que viven en la República Mexicana, deben estar seguros de que para su permanencia en ella y para el libre ejercicio de sus actividades lícitas, seguirán contando con la amplia protección que nuestras leyes les garantizan y con la hospitalidad del pueblo mexicano.

Nuestros países se hallan indisolublemente enlazados por las responsabilidades de una continuidad geográfica que nada ni nadie podrá destruir. Pero no es sólo la vecindad material la que nos une. El pueblo mexicano y el pueblo guatemalteco están vinculados por profundas afinidades históricas, morales, sentimentales e intelectuales que, como lo dije en mi mensaje ante el H. Congreso de la Unión, el 10. de diciembre de 1958, hacen de las dos Repúblicas miembros integrantes de la gran familia latinoamericana. No debemos olvidar nunca que esos recios factores de acercamiento, ya que ellos, cuando el actual conflicto quede satisfactoriamente resuelto, serán los que nos señalen el camino que debemos seguir en lo sucesivo.

Quiero, por último, hacer un cordial llamamiento a lo más elevado del pensar y a lo más hondo del sentir mexicanos y guatemaltecos: recordemos siempre que ambos pueblos, mediante una pacífica convivencia, basada en amistosos entendimientos y en el respeto mutuo, están llamados a cooperar ejemplarmente en el progreso y bienestar de América y en el fortalecimiento de la solidaridad humana.

23 de enero de 1959